



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00127 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gutiérrez Group S.A.S.
Demandado	Revell S.A.S. y otro
Decisión	Admite reforma a la demanda

Como quiera que la reforma a la demanda que presenta el apoderado judicial de la parte demandante se ajusta a los presupuestos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: ADMITIR la REFORMA a la DEMANDA, presentada por la parte actora, en la cual se incluye como demandado al señor JUSTIN COGGINS CALLEN y se incluyen nuevos hechos y pretensiones.

Segundo: De la reforma a la demanda, córrasele traslado al demandado JUSTIN COGGINS CALLEN por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem, para que la conteste.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto al demandado JUSTIN COGGINS CALLEN por medios electrónicos, conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 ó en la forma prevista por los artículos 291 y ss. del C.G. del P. Informará al demandado el correo electrónico del juzgado ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: Córrase traslado de la reforma a la demanda a la sociedad REVELL S.A.S. por el término de diez (10) días, el cual correrá pasados tres (3) días desde la notificación por estados del presente auto.

Notifíquesele este auto por estados a la sociedad mencionada, como quiera que ésta se encuentra notificada de la demanda inicial.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69b2e4c19fe82fd36f06197f284e6de7c57db7a8a433d77f196d2de780e9dbe**
Documento generado en 21/09/2021 09:08:29 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>